

# CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS

Adoptada el 25 de enero de 1980

Enmendada el 23 de enero de 1981

Enmendada el 29 de enero de 1982

Enmendada el 13 de enero de 1985

Enmendada el 21 de enero de 1990

Enmendada el 19 de noviembre de 1995

Enmendada el 19 de enero de 1997

Enmendada el 8 de diciembre de 2004

Enmendada el 2 de octubre de 2005

Enmendada el 1 de octubre de 2006

Enmendada el 15 de septiembre de 2013

Enmendada el 13 de septiembre de 2015

Enmendada el 25 de agosto de 2019

Enmendada el 27 de agosto de 2023

## TABLA DE CONTENIDOS

### CONSTITUCIÓN

PREÁMBULO  
ARTÍCULO I NOMBRE  
ARTÍCULO II AUTORIDAD Y AFILIACIÓN  
ARTÍCULO III FINALIDAD  
ARTÍCULO IV DECLARACIÓN DE FE  
ARTÍCULO V MEMBRESÍA  
ARTÍCULO VI PROPIEDAD  
ARTÍCULO VII ENMIENDAS  
ARTÍCULO VIII DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

### BY-LAWS

#### ARTÍCULO I MEMBRESÍA

Sección 1 Cualificaciones  
Sección 2 Admisión  
Sección 3 Conducta  
Sección 4 Ausencia  
Sección 5 Desistimiento  
Sección 6 Disciplina  
Sección 7 Derechos de propiedad

#### ARTÍCULO II DECLARACIÓN SOBRE EL MATRIMONIO Y LA SEXUALIDAD

#### ARTÍCULO III GOBIERNO

Sección 1 Mesa, Juntas y Comités  
A. Pastor  
B. Presidente de la IGLESIA  
C. Anciano  
D. Otro personal pastoral  
E. Comités  
F. Comités Permanentes  
Sección 2 Requisitos de aprobación  
A. Aprobación congregacional  
B. Aprobación de la Junta de Ancianos

#### ARTÍCULO IV REUNIONES

Sección 1 Programación de reuniones  
Sección 2 Reglas de orden  
Sección 3 Quóruns  
Sección 4 Votación  
Sección 5 Elegibilidad de los candidatos para ser votados

#### ARTÍCULO V MODIFICACIONES

# CONSTITUCIÓN

## PREÁMBULO

Nosotros, los miembros de La Iglesia The Compass, con el fin de llevar a cabo de manera más eficiente la comisión dada por Jesucristo a Su Iglesia, ordenamos y establecemos la siguiente Constitución a la que nos sometemos voluntariamente:

## ARTÍCULO I – NOMBRE

El nombre de esta organización será la Iglesia Evangelica Libre The Compass . Por el bien de esta constitución, la Iglesia Evangélica Libre The Compass se denominará en lo sucesivo La Iglesia The Compass o La IGLESIA.

## ARTÍCULO II - AUTORIDAD Y AFILIACIÓN

**Autoridad:** Los miembros de la congregación, en sus reuniones de negocios regulares y especiales, son el órgano legislativo y de gobierno de esta organización.

**Afiliación:** Esta Iglesia estará afiliada a la Iglesia Evangélica Libre de América a través de su Conferencia del Distrito de los Grandes Lagos y enviará delegados a sus conferencias, apoyará sus Misiones Nacionales y Extranjeras, y se unirá en todos los esfuerzos mutuos para la promoción del Evangelio de Cristo en la medida en que la IGLESIA misma pueda decidir oficialmente.

## ARTÍCULO III – PROPÓSITO

El propósito de esta organización será difundir el Evangelio de Jesucristo en todas las formas prescritas o aprobadas por las Sagradas Escrituras, para participar en el trabajo religioso, educativo, caritativo y benevolente que la Constitución y los Estatutos de esta organización puedan determinar.

## ARTÍCULO IV – DECLARACIÓN DE FE

La Declaración de Fe para la Iglesia The Compass será la declaración actual de la Iglesia Evangélica Libre de América. La Iglesia Evangélica Libre de América es una asociación de iglesias autónomas unidas en torno a estas convicciones teológicas:

### Dios

1. Creemos en un solo Dios, Creador de todas las cosas, santo, infinitamente perfecto y eternamente existente en una unidad amorosa de tres Personas igualmente divinas: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Teniendo un conocimiento ilimitado y un poder soberano, Dios se ha propuesto gentilmente desde la eternidad redimir a un pueblo para Sí mismo y hacer todas las cosas nuevas para Su propia gloria.

### La Biblia

2. Creemos que Dios ha hablado en las Escrituras, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento, a través de las palabras de autores humanos. Como la Palabra de Dios inspirada verbalmente, la Biblia es sin error en los escritos originales, la revelación completa de Su voluntad para la salvación, y la autoridad suprema por la cual cada reino del conocimiento y esfuerzo humano debe ser juzgado. Por lo tanto, debe creerse en todo lo que enseña, obedecer en todo lo que requiere y confiar en todo lo que promete.

### La Condición Humana

3. Creemos que Dios creó a Adán y Eva a Su imagen, pero ellos pecaron cuando fueron tentados por Satanás. En unión con Adán, los seres humanos son pecadores por naturaleza y por elección, alienados de Dios y bajo Su ira. Sólo a través de la obra salvadora de Dios en Jesucristo podemos ser rescatados, reconciliados y renovados.

## **Jesucristo**

4. Creemos que Jesucristo es Dios encarnado, completamente Dios y completamente hombre, una Persona en dos naturalezas. Jesús, el Mesías prometido por Israel, fue concebido a través del Espíritu Santo y nacido de la virgen María. Vivió una vida sin pecado, fue crucificado bajo Poncio Pilato, resucitó corporalmente de entre los muertos, ascendió al cielo y se sienta a la diestra de Dios Padre como nuestro Sumo Sacerdote y Abogado.

## **La Obra de Cristo**

5. Creemos que Jesucristo, como nuestro representante y sustituto, derramó Su sangre en la cruz como el sacrificio perfecto y suficiente por nuestros pecados. Su muerte expiatoria y resurrección victoriosa constituyen el único medio para la salvación.

## **El Espíritu Santo**

6. Creemos que el Espíritu Santo, en todo lo que hace, glorifica al Señor Jesucristo. Condena al mundo de su culpabilidad. Él regenera a los pecadores, y en Él son bautizados en unión con Cristo y adoptados como herederos en la familia de Dios. También mora, ilumina, guía, equipa y capacita a los creyentes para una vida y un servicio semejantes a Cristo.

## **La Iglesia**

7. Creemos que la verdadera iglesia comprende a todos los que han sido justificados por la gracia de Dios a través de la fe solamente en Cristo. Están unidos por el Espíritu Santo en el cuerpo de Cristo, del cual Él es la Cabeza. La verdadera iglesia se manifiesta en las iglesias locales, cuya membresía debe estar compuesta solo por creyentes. El Señor Jesús ordenó dos ordenanzas, el bautismo y la Cena del Señor, que expresan visible y tangiblemente el evangelio. Aunque no son el medio de salvación, cuando son celebrados por la iglesia en fe genuina, estas ordenanzas confirman y nutren al creyente.

## **Vida Cristiana**

8. Creemos que la gracia justificadora de Dios no debe separarse de Su poder y propósito santificador. Dios nos ordena amarlo supremamente a Él y a los demás con sacrificio, y a vivir nuestra fe con cuidado mutuo, compasión hacia los pobres y justicia para los oprimidos. Con la Palabra de Dios, el poder del Espíritu y la oración ferviente en el nombre de Cristo, debemos combatir las fuerzas espirituales del mal. En obediencia a la comisión de Cristo, debemos hacer discípulos entre todas las personas, siempre dando testimonio del evangelio de palabra y obra.

## **El Regreso de Cristo**

9. Creemos en el regreso personal, corporal y glorioso de nuestro Señor Jesucristo. La venida de Cristo, en un tiempo conocido sólo por Dios, exige una expectativa constante y, como nuestra bendita esperanza, motiva al creyente a una vida piadosa, al servicio sacrificial y a la misión enérgica.

## **Respuesta y Destino Eterno**

10. Creemos que Dios manda a todos en todas partes que crean en el evangelio volviéndose a Él en arrepentimiento y recibiendo al Señor Jesucristo. Creemos que Dios resucitará a los muertos corporalmente y juzgará al mundo, asignando al incrédulo a la condenación y al castigo consciente eterno y al creyente a la bendición eterna y al gozo con el Señor en el nuevo cielo y la nueva tierra, para la alabanza de Su gloriosa gracia. Amén

## **ARTÍCULO V – MEMBRESÍA**

La membresía de esta IGLESIA estará compuesta por individuos que profesen fe en el Señor Jesucristo, que den evidencia por su confesión y su conducta de que están viviendo en comunión con el Señor Jesucristo, y suscriben la Declaración de Fe de la EFCA y la Constitución y los Estatutos de la IGLESIA.

## **ARTÍCULO VI – PROPIEDAD**

- Sección 1: La IGLESIA tendrá el poder de recibir, ya sea por donación o compra, y de poseer cualquier propiedad real, personal o mixta que esté autorizada por las leyes del Estado de Illinois y que se considere necesaria para los negocios de La IGLESIA, y tendrá el poder de disponer de dicha propiedad por hipoteca, escritura, o de otra manera. Todos estos bienes se mantendrán a nombre de La IGLESIA.
- Sección 2: En los casos en que haya una división irreconciliable dentro de La IGLESIA que amenace su unidad y existencia, el nombre y la propiedad de la IGLESIA pertenecerán a aquellos que cumplan con su Constitución y Estatutos según lo determinado por la Junta Nacional de la Iglesia Evangélica Libre de América o sus designados.
- Sección 3: En caso de disolución de la organización de La IGLESIA, la propiedad se asignará a la Iglesia Evangélica Libre de América para permitir que dicha asociación renueve el trabajo o utilice los valores de este para futuras empresas evangélicas. La IGLESIA se considerará disuelta si así lo decide la membresía, o cuando la membresía restante no pueda soportar financieramente los gastos necesarios de La IGLESIA o cuando no puedan llevar a cabo el propósito de La IGLESIA, o cuando La IGLESIA no haya celebrado una reunión anual durante tres años, o cuando queden menos de seis miembros.

## **ARTÍCULO VII - ENMIENDAS**

Las enmiendas a esta Constitución deben ser presentadas a los miembros por escrito y adoptadas como paso preliminar en una reunión de negocios regular, de La IGLESIA al menos tres meses antes de la Reunión Anual. En la Siguiete Reunión Anual, se puede actuar sobre ellos y luego deben recibir el voto afirmativo de dos tercios de los miembros presentes y votantes para su adopción.

## **ARTÍCULO VIII - DISPOSICIÓN DE ESTATUTOS**

La Constitución reconoce la existencia y la fuerza de sus Estatutos, un documento complementario que proporciona reglas, procedimientos y requisitos específicos para la membresía, el gobierno y las reuniones de La IGLESIA.

Las reglas y procedimientos para enmiendas o adiciones a los Estatutos serán los previstos en los Estatutos.

# BY-LAWS

## ARTÍCULO I - MEMBRESÍA

### Sección 1 - Cualificaciones

Cualquier persona que confiese fe en el Señor Jesucristo, que tenga la seguridad de la salvación, y cuyo carácter, conducta y reputación estén de acuerdo con su confesión, que suscriba la Declaración de Fe establecida en la Constitución, que acepte la Constitución y los Estatutos de esta organización, y que esté dispuesta a apoyar a La Iglesia The Compass con asistencia, oraciones y medios materiales, puede convertirse en miembro de esta organización, en adelante referido como "La IGLESIA".

Se requiere una membresía en buen estado para votar, servir en una posición elegida, servir en una posición de liderazgo designada y para servir en un comité de búsqueda asesora. Se recomienda encarecidamente la membresía para servir en comités, roles de enseñanza, trabajar con programas de clubes o servir en otras áreas no prescritas por los Estatutos. Las calificaciones para los puestos serían determinadas por la Junta de Ancianos.

### Sección 2 – Admisión

La admisión a la membresía en La IGLESIA será la siguiente:

- a. La solicitud de membresía se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Junta de Ancianos y llevada a cabo por el Director de Personal correspondiente. Los solicitantes recibirán una copia de la Constitución y los Estatutos de la IGLESIA, una copia de la Declaración de Fe de la EFCA y asistirán a una clase de membresía que proporciona instrucción en la doctrina y política de la IGLESIA bajo la supervisión de la Junta de Pastores y Ancianos del Campus.
- b. Después de dicha instrucción, los solicitantes se reunirán con los miembros de la Junta de Ancianos, o sus representantes designados para dar testimonio personal de su salvación a través de la fe en el Señor Jesucristo y para dar evidencia de su comprensión y sumisión a la Declaración de Fe y la Constitución y por las Leyes de La IGLESIA.
- c. Por recomendación de la Junta de Ancianos, los nombres de los solicitantes se publicarán durante dos domingos consecutivos. Esta comunicación publicada solicitará a los miembros de la congregación que comenten sobre los candidatos que ofrecen una base bíblica para la cual ningún candidato debe convertirse en miembro. Con base en la respuesta a esta comunicación, la Junta de Ancianos votará candidatos calificados para ser miembros en cualquier reunión regular o especial de la Junta de Ancianos.
- d. Los nombres de los solicitantes aceptados se publicarán según lo indicado por las políticas aprobadas de la IGLESIA.
- e. La membresía se recomienda encarecidamente para todos los asistentes regulares y demuestra compromiso con el ministerio del cuerpo local de creyentes.

### **Sección 3 – Conducta**

- a. La asistencia regular a los servicios de La IGLESIA, la lectura diaria de la Biblia, las devociones privadas y familiares, el testimonio personal y público, y la victoria de otros para Cristo se instan a cada miembro. Será el deber sagrado de los padres proporcionar instrucción cristiana para sus hijos. Cada miembro considerará que es un deber y privilegio sagrado hacer pleno uso de sus talentos para el servicio del Señor siempre que la oportunidad lo permita.
- b. Se alienta a todos los miembros a recordarse unos a otros en oración, a ayudarse mutuamente en la enfermedad y la angustia, y a ser corteses en el habla y lentos para la ira.
- c. Se insta a cada miembro a comprometerse a sí mismo a una contribución sistemática de una parte de sus ingresos para el apoyo de La IGLESIA, de acuerdo con los principios establecidos en I Corintios 16:2.
- d. Cada miembro está llamado a prestar atención a la admonición del Señor: "No améis al mundo ni a las cosas del mundo, sino que seáis transformados por la renovación de vuestra mente para que podáis probar cuál es la buena, aceptable y perfecta voluntad de Dios" (I Juan 2:15; Romanos 12:2; I Timoteo 4:12). Se espera que él o ella se abstenga de cualquier acto o práctica que pueda ser perjudicial en su influencia o una piedra de tropiezo para los débiles (Romanos 14:13, 21).

### **Sección 4 – Ausencia**

- a. La lista de miembros de La IGLESIA será revisada cada año por el personal apropiado y presentada al Secretario de la Junta de Ancianos antes de la Reunión Anual. Los miembros que se hayan mudado del área local o que no hayan asistido durante el año anterior se enumerarán como miembros inactivos y sin derecho a voto. Esta acción será tomada por la Junta de Ancianos por recomendación del Secretario.
- b. Con base en la aprobación de la Junta de Ancianos, el personal intentará notificar a aquellos que han sido trasladados a un estado inactivo y sin derecho a voto. A menos que la IGLESIA reciba información que indique que desean conservar su membresía, sus nombres serán eliminados de la lista de miembros. Esta acción será tomada por la Junta de Ancianos por recomendación del Secretario.

### **Sección 5 - Desistimiento**

Cualquier miembro que desee retirarse de La IGLESIA deberá hacer esa solicitud de retiro por escrito.

### **Sección 6 - Disciplina**

- a. Si un miembro se comporta de una manera que, en opinión del Pastor Principal y de la Junta de Ancianos, no está en armonía con los principios de las Escrituras y para la cual él o ella no muestra evidencia de arrepentimiento, él o ella será entrevistado y aconsejado por el Pastor Principal y la Junta de Ancianos o sus designados después del asunto claramente indicado en la Palabra de Dios. (Mateo 18:15-17; Gálatas 6:1). La restauración del miembro errante será el único propósito y el amor la única fuerza motivadora en estas entrevistas.
- b. Sin embargo, si el miembro opta por continuar en su condición de impenitente, será privado de la membresía. Esta decisión cae bajo la autoridad de la Junta de Ancianos.

### **Sección 7 - Derechos de propiedad**

- a. Cualquier miembro que se haya retirado o haya sido excluido de La IGLESIA pierde todos los derechos de la IGLESIA.

## **ARTÍCULO II - DECLARACIÓN DEL MATRIMONIO Y LA SEXUALIDAD HUMANA**

La Escritura, nuestra máxima autoridad, establece una visión cristiana de la sexualidad humana como un don de Dios. Desde el principio de la creación, Dios ha revelado Su intención para la identidad humana, la identidad sexual y la intimidad sexual. La bondad y belleza del orden creado por Dios es afirmada por Jesucristo y es fundamental para la visión bíblica de la sexualidad humana (Génesis 1:31; Mateo 19:4-5; Marcos 10:6; Romanos 1:26-17).

Dios creó a la humanidad a Su imagen como hombre y mujer, dando así a toda la humanidad valor, dignidad y significado eterno (Génesis 1:26-27; 5:1-3; 9:6; Santiago 3:9). La distinción que Dios creó entre hombre y mujer es el fundamento de toda la vida humana posterior y se refleja en el sexo biológico de nacimiento de una persona. Abrazar el sexo de nacimiento honra esta distinción tal como fue diseñada por Dios. Sin embargo, tergiversar el sexo de nacimiento viola la generosa intención de Dios para la identidad y las relaciones humanas.

Creemos que el matrimonio entre un hombre y una mujer refleja la relación entre Cristo y su Iglesia (Efesios 5:22-32). Creemos que el término "matrimonio" tiene un solo significado: el matrimonio sancionado por Dios une a un hombre biológico y una mujer biológica en una unión y pacto únicos y exclusivos (Génesis 2: 15-25; Mateo 19:4-6). Creemos que Dios tiene la intención de que la intimidad sexual ocurra solo entre un hombre y una mujer que están casados entre sí. Creemos que Dios ha ordenado que no se realice ninguna actividad sexual íntima fuera de un matrimonio entre un hombre y una mujer (Hebreos 13: 4).

Creemos que cualquier forma de conducta sexualmente inmoral, como el adulterio, la fornicación, el comportamiento homosexual o bisexual, la bestialidad, el incesto o la pornografía, es pecaminosa y ofensiva para Dios (Romanos 1:18-32). Reconocemos plenamente que cada ser humano lucha hasta cierto punto con cuestiones relacionadas con la sexualidad humana debido a la caída de la humanidad en el pecado. También afirmamos que la gracia y el amor de Dios en Cristo se extiende a cada ser humano sin excepción. Creemos que Dios ofrece redención y restauración a todos los que confiesan y abandonan su pecado, buscando Su misericordia y perdón a través de Jesucristo (Hechos 3:19-21; Romanos 10:9-10; 1 Corintios 6:9-11). Creemos que a cada persona se le debe dar compasión, amor, bondad, respeto y dignidad porque están hechos a imagen de Dios (Marcos 12:28-31; Lucas 6:31).

Creemos que para preservar la función y la integridad de la IGLESIA y proporcionar un modelo bíblico a los miembros de la IGLESIA y nuestras comunidades locales, es imperativo que solo los matrimonios que se ajusten a esta definición bíblica pueden ser oficiados por pastores de la IGLESIA o realizados en la propiedad de la IGLESIA. Todas las personas que representan a la IGLESIA en cualquier liderazgo de personal o capacidad de liderazgo laico estarán de acuerdo y cumplirán con esta Declaración sobre el Matrimonio y la Sexualidad Humana (Mateo 5:16, Filipenses 2:14-16, 1 Tesalonicenses 5:22).

## **ARTÍCULO III - GOBIERNO**

### **Sección 1 - Oficiales, Juntas y Comités**

Los oficiales de La IGLESIA serán el Pastor Principal, el Presidente, los Ancianos y cualquier otro oficial que La IGLESIA considere necesario. Los oficiales están autorizados a actuar en nombre de La IGLESIA cuando se encuentran en su área de responsabilidad designada. Todos los oficiales de La IGLESIA deben ser de fuerte carácter cristiano, diezmos, teniendo un "buen informe" tan consistente con los principios bíblicos como se encuentra en 1 Timoteo 3: 1-7 y Tito 1: 5-9. Su elección o nombramiento y deberes se establecen en la continuación de esta sección. La Junta de Ancianos aprobará anualmente una política para delegar autoridad para actuar en nombre de la IGLESIA para los diversos puestos de no oficiales.

## **A. Pastor Principal**

1. El Pastor Principal predicará y enseñará la Palabra de Dios, dirigirá los servicios públicos de la IGLESIA y velará por el bienestar espiritual de La IGLESIA. Su propósito entre los creyentes es guiarlos a una vida de discipulado por instrucción de la Palabra de Dios y por un ejemplo de fe y buenas obras. Él informará a la Reunión Anual en cuanto a la obra y condición de La IGLESIA. En virtud de su cargo, tendrá poder para dirigirse y votar en todos los comités de La IGLESIA.
2. El Pastor Principal será elegido por un voto afirmativo de dos tercios, tomado por votación secreta de los miembros de la congregación presentes y votantes en cualquier reunión de negocios regular o especial de La IGLESIA. El cincuenta por ciento (50%) de los miembros activos constituirá quórum para la votación con respecto al llamado del Pastor Mayor.
3. La renuncia / terminación del Pastor Principal puede ser un asunto muy delicado. Es esencial que el Pastor y su familia estén protegidos de daños personales y profesionales y que el cuerpo de La IGLESIA esté protegido de situaciones divisivas. Estos asuntos deben ser manejados con sabiduría, amor maduro y un deseo de unidad.

La Junta de Ancianos en pleno será responsable de investigar y revisar los problemas de terminación y de recomendar un curso de acción apropiado, por una mayoría de dos tercios de la Junta de Ancianos en pleno a la congregación. La aprobación definitiva de cualquier medida requerirá un voto mayoritario, realizado por votación secreta de los miembros de la congregación presentes y votando en cualquier reunión regular o especial de La IGLESIA. El cincuenta por ciento (50%) de los miembros activos constituirá un quórum para el voto con respecto a la retención del Pastor Mayor.

4. La terminación del ministerio del Pastor Principal requiere un aviso de tres meses por parte del Pastor o de la IGLESIA, a menos que sea de mutuo acuerdo.
5. El Pastor Principal es un Anciano.

## **B. Presidente de la Iglesia**

El Presidente será elegido por un período de tres años, con un máximo de tres mandatos sucesivos. Luego debe estar fuera de la Junta de Ancianos durante al menos un año. Él presidirá todas las reuniones de la Junta Congregacional y de Ancianos. En su ausencia, nombrará a otro Anciano para presidir la reunión. El Presidente de la IGLESIA será un miembro ex officio de todas las juntas y comités. El Presidente será miembro de la Junta de Ancianos. En caso de que el Presidente no pueda servir, los Ancianos elegirán a uno de sus miembros como Presidente. El puesto vacante de Presidente será ocupado por elección por la Junta de Ancianos de entre sus números hasta la próxima reunión anual de La IGLESIA.

## **C. Ancianos**

Una Junta de Ancianos será elegida y formará un cuerpo gobernante de La IGLESIA como el principal cuerpo de liderazgo y toma de decisiones de La IGLESIA, sujeto a la autoridad final de la congregación. La Junta de Ancianos supervisará todas las funciones de la IGLESIA para promover el más alto nivel de salud espiritual y visión a fin de que el cuerpo pueda alcanzar a aquellos sin Cristo dondequiera que se encuentren.

El número de Ancianos debe ser de un mínimo de ocho (8) y un máximo de doce (12) (incluido el Pastor

Principal), y los Ancianos individuales deben ser elegidos considerando un equilibrio de dones espirituales, talentos y experiencia en la medida de lo posible para proporcionar la supervisión más efectiva y amplia por parte de este grupo de liderazgo. Los puestos vacantes o nuevos de Ancianos serán nombrados y ocupados por la Junta de Ancianos hasta la próxima reunión anual de La IGLESIA. Los candidatos deben ser hombres con al menos dos años de membresía en La IGLESIA que hayan completado el proceso de identificación de liderazgo y estén sirviendo en alguna otra capacidad de liderazgo demostrada en La IGLESIA. Los ancianos pueden ser despedidos de ese cargo por acción de la mayoría de dos tercios del total de ancianos restantes, o la mayoría simple de la congregación por razones de disciplina importante de la IGLESIA.

La Junta de Ancianos se reunirá mensualmente o cuando sea convocada por el Presidente o el Pastor Principal.

Los miembros de esta Junta o sus representantes designados entrevistarán a todos los solicitantes de membresía en La IGLESIA y recomendarán candidatos apropiados a la congregación para la membresía. La Junta se ocupará solo o con la congregación en cualquier asunto de disciplina de la IGLESIA, supervisará el bienestar espiritual de la IGLESIA en general, presentará el presupuesto anual a la congregación para su aprobación, llevará a cabo las decisiones de la congregación en sus reuniones de negocios y mantendrá a la congregación informada de todos los asuntos apropiados. La Junta de Ancianos será reconocida como la junta legalmente constituida para cumplir con los requisitos reglamentarios estatales y de otro tipo y estará autorizada a firmar documentos en nombre de La IGLESIA. La Junta de Ancianos puede autorizar a otros a firmar documentos comprometiéndolo a La IGLESIA.

Los Ancianos individuales serán elegidos por períodos de tres años. Cada Anciano estará limitado a tres mandatos electos consecutivos. En la medida de lo posible, se establecerán términos para que no más de un tercio de los Ancianos sean elegidos en cualquier año. Después de haber servido como anciano durante tres períodos sucesivos, la persona no es elegible para servir en la junta de ancianos durante un año.

Las responsabilidades de la organización de ancianos incluyen:

1. Presidente de La IGLESIA – Responsable de presidir todas las reuniones de negocios, especiales y de la Junta de Ancianos para asegurar el gobierno de la Iglesia.
2. Pastor Principal – Responsable del liderazgo pastoral al proclamar la Palabra de Dios, al ministrar a las necesidades de las personas en La IGLESIA y en todo el mundo, al dirigir y nutrir al personal, y al iniciar el liderazgo de la visión y la planificación en conjunto con la Junta de Ancianos.
3. Los Ancianos se organizarán para proporcionar la máxima eficacia y obtener la información necesaria para sus responsabilidades de liderazgo como Junta, para incluir la supervisión adecuada de las actividades de la IGLESIA; visión y otros requisitos. Un Secretario debe ser elegido dentro de la Junta de Ancianos para ser responsable del mantenimiento de registros oficiales de la Junta de Ancianos y la IGLESIA. La Junta de Ancianos será informada de las actividades del Personal Pastoral según sea necesario.

#### **D. Otro personal pastoral**

Los miembros del personal pastoral (pastores y directores) serán responsables de ministerios especializados en apoyo de los objetivos de La IGLESIA. Estos miembros adicionales del personal pueden agregarse cuando se determine la necesidad.

Todos los miembros del personal serán responsables ante el Pastor Principal.

Los miembros del personal sirven bajo la dirección del Pastor Principal y los Directores del Personal y pueden ser despedidos de acuerdo con las políticas y procedimientos de personal de La IGLESIA.

## **E. Comités**

La Junta de Ancianos puede dirigir la formación de Comités en curso o temporales según lo considere oportuno para llevar a cabo la obra de La IGLESIA. En La IGLESIA, un Comité se define como un grupo selecto comisionado por la Junta de Ancianos para cumplir con un mandato asignado al Comité por la Junta de Ancianos. La Junta de Ancianos establecerá los parámetros de trabajo para cualquier Comité formado. La Junta de Ancianos definirá los términos para el liderazgo y la selección de participantes para cualquier Comité formado. Un ejemplo de un Comité en curso es el Comité de Finanzas. Un ejemplo de un Comité temporal es un Comité de Búsqueda de Pastores Principales.

A ninguna organización se le permitirá funcionar bajo los auspicios de La IGLESIA sin la aprobación de la Junta de Ancianos. Esto incluye, pero no se limita a, actividades tales como el uso de programas para eclesiásticos que involucran a miembros de la iglesia, organizar estudios bíblicos con líderes que no son miembros de La IGLESIA y situaciones similares, incluido el alquiler de instalaciones de La IGLESIA por parte de otros.

## **F. Comités Permanentes**

### **1. Comité de Finanzas**

El Comité de Finanzas es comisionado por la Junta de Ancianos para servir como asesores continuos de la Junta de Ancianos y la administración del personal de La IGLESIA en temas relacionados con la contabilidad, las finanzas y otras operaciones bancarias y comerciales relacionadas de la IGLESIA. El Comité de Finanzas está diseñado para agregar una capa de sabiduría y protección a los tratos financieros de La IGLESIA.

El Pastor Principal elegirá un Presidente para dirigir el Comité de Finanzas, con el asesoramiento y la aprobación de la Junta de Ancianos. El Presidente del Comité de Finanzas puede ser removido del liderazgo del Comité de Finanzas por la Junta de Ancianos. El Presidente designado del Comité de Finanzas nombrará a los miembros para que se unan al Comité de Finanzas por el período de tiempo que el Presidente del Comité de Finanzas determine, sujeto a la remoción por parte de la Junta de Ancianos. El Comité de Finanzas debe incluir al menos dos (2) Ancianos, según lo designado por el Presidente de la Iglesia.

El Comité de Finanzas también actuará como grupo de auditoría interna y examen financiero; en caso de que alguna vez surja una preocupación con respecto a la mala administración financiera por parte del personal de administración de La IGLESIA. Los miembros del Comité de Finanzas tendrán acceso razonable a toda la información financiera de La IGLESIA. Si algún miembro del Comité de Finanzas alguna vez encuentra evidencia de anormalidad financiera inexplicable, mala administración financiera, fraude potencial u otras preocupaciones de naturaleza similar, los miembros del Comité de Finanzas informarán de inmediato dicha preocupación al Presidente del Comité de Finanzas, al Pastor Principal y al Presidente de la Iglesia, según corresponda.

La Junta de Ancianos contratará a una firma independiente de Contabilidad Pública Certificada de buena reputación para realizar una auditoría anual de los libros y registros financieros de La IGLESIA. Durante la preparación de la auditoría anual, al menos dos Ancianos se reunirán con los auditores sin personal presente para considerar si hay algún problema contable o de capacidad. El informe de auditoría/revisión se entregará al Presidente de la Iglesia, se revisará con la Junta de Ancianos y se pondrá a disposición de la congregación de manera oportuna.

## 2. Comité del Fondo de Asistencia

El Comité del Fondo de Asistencia es comisionado y sirve bajo la dirección de la Junta de Ancianos y es responsable de los desembolsos del Fondo de Asistencia. El Comité del Fondo de Asistencia se guía y es responsable de las políticas y procedimientos aprobados por la Junta de Ancianos.

El Pastor Principal elegirá un Presidente para dirigir el Comité del Fondo de Asistencia, con el asesoramiento y la aprobación de la Junta de Ancianos. El Presidente del Comité del Fondo de Asistencia puede ser removido de la dirección del Comité del Fondo de Asistencia por la Junta de Ancianos. El Presidente designado del Comité del Fondo de Asistencia nombrará a los miembros para que se unan al Comité del Fondo de Asistencia por el período de tiempo que determine el Presidente del Comité del Fondo de Asistencia, sujeto a la remoción por parte de la Junta de Ancianos.

### **Sección 2 - Requisitos de aprobación**

- A. Se requiere la aprobación congregacional, además de las descritas anteriormente, para:
  1. Presupuesto anual
  2. Gastos superiores al 10% del Presupuesto operativo salvo situaciones de emergencia.
  3. Pedir prestados fondos por encima del 10% del Presupuesto Operativo o gravar cualquier activo de la iglesia.
  4. Adquisición o enajenación de todos los bienes inmuebles.

## **ARTÍCULO IV – REUNIONES**

### **Sección 1 - Programación de las reuniones**

- A. La Reunión Anual de Negocios de La IGLESIA se llevará a cabo el primer domingo de octubre de cada año en el momento que decida La IGLESIA. En esta reunión se recibirán informes anuales, se elegirán oficiales y ancianos y se realizarán otros asuntos necesarios. Este año fiscal finalizará el 31 de agosto.
- B. Las reuniones de negocios además de la Reunión Anual de la IGLESIA se llevarán a cabo con el fin de llevar a cabo los asuntos de La IGLESIA de manera oportuna. Tales reuniones especiales pueden ser convocadas por el Pastor Principal, el Presidente, los Ancianos, o por petición del 20% de los miembros activos de la congregación. Antes de cualquier consideración de estos temas en una reunión congregacional, los representantes del grupo que convoca a una reunión especial revisarán las preocupaciones con la Junta de Ancianos para resolver los problemas o inquietudes. Si los problemas no se resuelven, se convocará una reunión congregacional.
- C. El aviso de todas las reuniones de negocios o especiales se dará ya sea por anuncio en los servicios regulares de La IGLESIA los dos domingos anteriores a la reunión, uno de los cuales podría ser el domingo de la reunión de negocios o especial si la reunión es por la noche o por notificación por escrito a los miembros al menos diez días antes de la reunión. Si una reunión está programada para un domingo por la mañana, el anuncio debe darse en dos domingos anteriores, sin incluir el domingo de la reunión. En el anuncio se indicarán los propósitos significativos de la reunión.

## **Sección 2 - Reglas de Orden**

- A. El Presidente dirigirá la Reunión Anual y otras reuniones de negocios en el siguiente orden:
1. Lectura de la Palabra de Dios y oración
  2. Acta de la reunión anterior que se aprobará
  3. Recepción de nuevos miembros
  4. Informes de los distintos funcionarios
  5. Informes de los comités sobre sus actividades
  6. Asuntos indecisos, inconclusos o presentados
  7. Elección de la Mesa y de los presidentes de los comités, si expiran sus mandatos o se producen vacantes
  8. Nuevos asuntos ocasionados por los informes de los funcionarios y comités
  9. Nuevos asuntos preparados por los miembros en la reunión
  10. Oración de clausura
- B. Las Reglas de Orden de Robert (Recientemente Revisadas) regirán la realización de la Reunión Anual y todas las reuniones de negocios cuando no sean inconsistentes con la Constitución y los Estatutos de la IGLESIA.

## **Sección 3 – Quórumes**

- A. El diez por ciento (10%) de los miembros activos constituirá un quórum para la transacción de negocios de La IGLESIA, a menos que se indique lo contrario en estos Estatutos. Este número incluiría los arreglos hechos para acomodar a los miembros con derecho a voto de cada uno de los campus de la IGLESIA. Los miembros asociados no se tienen en cuenta al calcular un quórum.
- B. Un número mayoritario de los élderes que sirven constituirá un quórum para la transacción de los asuntos de la Junta de Élderes.

## Sección 4 – Votación

- A. Todos los miembros mayores de dieciséis (16) años tendrán derecho de voto en todos los asuntos que se presenten antes de las reuniones de negocios. Estas personas son designadas miembros "activos y votantes".

Los miembros asociados sin derecho a voto son miembros menores de dieciséis (16) años de edad. No pueden votar y no son considerados a la hora de calcular el quórum. No se contarán en una reunión congregacional al determinar un quórum.

Los miembros asociados con derecho a voto son miembros, muy probablemente misioneros, que están sirviendo en el campo. No se consideran en el número para calcular un quórum. Se cuentan cuando están presentes en una reunión a los efectos de determinar si hay quórum presente. Los miembros que cumplan con la definición de miembros asociados con derecho a voto serán designados con la aprobación de la Junta de Ancianos por recomendación del Secretario.

Los miembros inactivos y sin derecho a voto que deseen ser reintegrados como miembros activos con derecho a voto deben hacerlo por escrito al Secretario. Los miembros inactivos y sin derecho a voto son aquellos que han sido designados por los Ancianos en función de la ausencia de asistencia durante un año o la reubicación del área.

- B. Todos los asuntos se determinarán por mayoría de votos (uno más de la mitad de todos los votos emitidos), excepto cuando se especifique lo contrario en estos Estatutos, o por decisión de la reunión.
- C. Se pretende que los negocios de la congregación se lleven a cabo sin boletas de voto en ausencia. Se harán excepciones para los miembros con derecho a voto que asistan a cualquiera de los campus de La IGLESIA a discreción de la Junta de Ancianos cuando las situaciones lo ameriten.
- D. El voto por poder está prohibido a menos que lo exija la ley.

## Sección 5 - Elegibilidad de los candidatos para ser votados

- A. Todos los oficiales, ancianos, presidentes de comités y presidentes designados, excepto los oficiales asalariados, deben ser elegidos entre los miembros de La IGLESIA.
- B. Ningún oficial, anciano o presidente de un comité puede sucederse inmediatamente a sí mismo después de haber servido tres términos consecutivos en el mismo cargo.

## ARTÍCULO V - MODIFICACIONES

Estos Estatutos pueden ser enmendados o alterados por una mayoría de dos tercios de los votos de los miembros presentes en cualquier reunión ordinaria o especial de La IGLESIA, siempre que se haya notificado a la congregación la alteración o enmienda propuesta al menos dos semanas antes de dicha reunión.